FORMATO		
ACTA SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION Y REINICIO DE CONTRATO DE CONSULTORIA O DE INTERVENTORIA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DP-16	Diseño de Proyectos	5

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

ACTA No 27 **de** DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN **CONTRATO DE** INTERVENTORIA

(Indique en este espacio la clase de contrato)

ETAPA Y/O FASE DEL CONTRATO APROBACIÓN **CUÁL:** N.A.

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No. **IDU-1753-2023**

(Indique el Número de Contrato o Convenio)

TIPO DE CONTRATO CONCURSO DE MÉRITOS **IDU-CMA-SGDU-016-2023**

(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA INTEGRAL AL DISEÑO, SUMINISTRO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ELECTROMECÁNICO, Y DE LA OBRA CIVIL DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO TIPO MONOCABLE DESENGANCHABLE DESDE EL PORTAL SUR HASTA POTOSÍ, LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN BOGOTÁ D.C.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO CABLE ZONA NORTE CIUDAD BOLÍVAR

(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO ASOCIADO IDU-1752-2023

(Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 46 MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 1 (Día) **DE** 2 (Mes) **DE** 2024 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 41.267.757.565

(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA UNIÓN TEMPORAL CIUDAD AÉREA NIT 901.782.822-0

(Escriba el nombre o razón social del consultor)

INTERVENTOR CONSORCIO INTERCABLE CIUDAD BOLÍVAR (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 901.782.417-0 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) ANGELA MARIA JAIMES NIÑO

(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRORROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.**	1	**DE FECHA**	30/04/2025	**PLAZO**	3 MESES
PRÓRROGAS	**No.**	2	**DE FECHA**	15/08/2025	**PLAZO**	3 MESES Y 15 DÍAS CALENDARIO
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS					**PLAZO**	6 MESES Y 15 DÍAS CALENDARIO

ADICIONES:

	No.	N.A.	**DE FECHA**	N.A.	**VALOR**	N.A.
	No.	N.A.	**DE FECHA**	N.A.	**VALOR**	N.A.
VALOR TOTAL ADICIONES					**VALOR**	**N.A.**

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO **$ 41.267.757.565**

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACION DE SUSPENSION

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA No.	**N.A.**		**No.**		**DE FECHA**	**DÍAS CALENDARIO**	
ACTA No.			**No.**		**DE FECHA**	**DÍAS CALENDARIO**	
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES ANTERIORES:						**DÍAS CALENDARIO**	

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA No.	**24**	DE SUSPENSIÓN	**No.**	1	**DE FECHA** 29/12/2025	**DÍAS CALENDARIO**	15
ACTA No.	**25**	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	1	**DE FECHA** 13/01/2026	**DÍAS CALENDARIO**	13
ACTA No.	**26**	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	2	**DE FECHA** 26/01/2026	**DÍAS CALENDARIO**	31
ACTA No.	**27**	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	3	**DE FECHA** 26/02/2026	**DÍAS CALENDARIO**	34
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION ACTUAL						**DÍAS CALENDARIO**	**93**

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	12/08/2028	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	15/09/2028
FECHA EN QUE SE SUSPENDE	26/02/2026	**FECHA DE REINICIACIÓN**	1/04/2026
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA FASE ACTUAL	15/08/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA ACTUAL**	15/08/2025

FORMATO		
ACTA SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION Y REINICIO DE CONTRATO DE CONSULTORIA O DE INTERVENTORIA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DP-16	**Diseño de Proyectos**	**5**

EDUARDO ENRIQUE RAMOS ARNEDO representante legal de la interventoría; y

(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

ÁNGELA MARÍA JAIMES NIÑO Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan

(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

AMPLIAR LA SUSPENSION del contrato de conformidad con el oficio de la interventoría con número de Radicado IDU N.A. (Indicar el número de radicado IDU) N.A. (Día) de N.A. (Mes) de N.A. (Año)

4. CAUSAS

Los contratos de obra IDU-1752-2023 y de interventoría IDU-1753-2023, fueron suspendidos mediante actas No. 21 y No. 24 del 29 de diciembre de 2025, respectivamente. En el Contrato de Interventoría IDU-1753-2023 se amplió la suspensión mediante acta No. 25 del 13 de enero de 2026 por el término de 13 días. Como se evidencia en la sección 3 de la presente acta, se requiere ampliar la suspensión del contrato de interventoría toda vez que las causales de la suspensión persisten, contenidas en el acta suscrita el 29 de diciembre de 2025. A la fecha, 26 de febrero de 2026, el estado de las causales es el siguiente:

1. Presentación del Contrato de Obra IDU No. 1752 de 2023, ante el Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual:
De conformidad con lo establecido en la página 135 del Manual de Gestión Contractual versión 19, que establece la siguiente condición: "*Cuando el objeto del contrato comprenda la realización de estudios y diseños junto con la ejecución de obras, una vez evaluado el presupuesto que arrojen los estudios, se podrá evaluar la conveniencia de dar por terminado bilateralmente el contrato en caso de que dicho presupuesto exceda en más de un quince por ciento (15%) del valor inicial presupuestado para la obra, sin que ello genere reclamación económica por el contratista. La continuidad del contrato será evaluada por el Subcomité de Gestión para el seguimiento en la Ejecución Contractual, previa presentación de estudio, análisis y recomendación por parte del área competente para el proceso".* Por lo tanto, una vez finalizada la etapa de estudios y diseños, se efectuarán los análisis correspondientes para verificar la continuidad y condiciones de ejecución de obra, como lo señala la cláusula 5.9 del Contrato IDU No. 1752 de 2023: *"Es necesario aclarar que, en atención al resultado de la etapa de estudios y diseños, las condiciones iniciales del contrato deberán ser revisadas a fin de verificar la viabilidad de ser ajustadas o no (modificaciones contractuales) para el inicio de la etapa de obra, especialmente del análisis obtenido de las cantidades, el presupuesto y el cronograma que será ejecutado sin que se afecte el objeto contractual y llegue a generar perjuicios a la entidad o reclamaciones por parte del contratista."*

Con el fin de realizar la presentación ante el Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual es necesario realizar un cierre de varios entregables, incluido presupuesto, cronograma de actividades, personal mínimo requerido y memorias de cantidades de obra. Frente a los componentes de presupuesto y programación de obra, la Entidad realizó observaciones mediante comunicado STED 202523601355351 del 19/12/2025 en el que nuevamente se realizaron observaciones al producto aprobado por el interventor y de las cuales se destacan especialmente las observaciones 22 al 24 en el apartado ANÁLISIS DE IMPACTOS SOBRE LOS COSTOS INDIRECTOS POR LAS MODIFICACIONES DE PLAZO Y COSTOS DIRECTOS y que tienen una gran incidencia en el cierre del presupuesto y el análisis integral de las solicitudes del contratista, para el paso a la etapa de obra, con la modificación en el esquema de incorporación de personal. De otra parte, se realizaron observaciones al Plan Detallado de Trabajo - PDT, mediante comunicado STED 202523601359341 del 20/12/2025.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad ha continuado con el análisis de la solicitud de modificación presentada por el consultor con los elementos actualmente disponibles y, en particular, con el análisis sobre la convenciencia del paso a la etapa de obra sin la adición de recursos ni la modificación del plazo contractual tal y como fue solicitada por el Contratista de Obra, situación que ha conllevado al desarrollo de análisis específicos sobre la programación de obra, las actividades que se pueden ejecutar realmente durante los primeros meses del cambio de etapa y la necesidad de incorporación de precios no previstos al balance contractual, así como las revisiones en relación con la solicitud de modificación de los requerimientos de personal y su relación con los costos de los componentes transversales y el valor de la administración del contrato de obra en el presupuesto aprobado por el Interventor. De igual manera, se han elaborado modelos de las actas de cambio de etapa orientados a definir y acordar de manera preliminar, los elementos operativos y logísticos necesarios para el eventual cambio de etapa y se han elaborado los modelos de fichas técnicas y jurídicas requeridas para realizar la convocatoria de dicho subcomité.

2. Que el IDU realice un análisis de la información entregada para la modificación de la Cláusula octava (8) del Contrato IDU-1752-2023, del numeral 11.2.1 del contrato y del Anexo de Personal Mínimo:

Se han adelantado reuniones entre la Subdirección Técnica de Seguimiento de Estudios y Diseños, la Subdirección General de Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica de Predios con el fin de revisar las solicitudes de modificación de los Contratos IDU-1752-2023 e IDU-1753-2023 y resulta necesario celebrar reuniones adicionales con la Subdirección General de Infraestructura, con el fin de realizar las correspondientes verificaciones técnicas, económicas y jurídicas, así como aquellas operativas, orientadas a establecer la procedencia o improcedencia de las modificaciones contractuales solicitadas por el contratista de obra para presentar en las mesas de trabajo que se programarán con el Interventor y/o el Contratista de Obra y que deben ser resueltas con posterioridad a la presentación del proyecto al Subcomité de Gestión para el Seguimiento en la Ejecución Contractual, como instancia decisoria sobre la continuidad del proyecto, previo a cualquier determinación sobre las modificaciones contractuales solicitadas por el Contratista.

En consecuencia, se dispone la ampliación a la suspensión del Contrato del Interventoría No. 1753 de 2023, por el período comprendido entre el **veintiséis (26) de febrero de 2026 y el treinta y uno (31) de marzo de 2026.**

Esta medida excepcional se adopta considerando que, el IDU ha orientado siempre la ejecución de sus proyectos hacia el cumplimiento de su misión institucional: "Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna". Lo anterior con el objetivo de ofrecer a los habitantes del Distrito Capital un entorno vital en condiciones óptimas de dignidad y seguridad vial.

Por esta razón, y en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, la entidad debe hacer uso de todos los mecanismos legales disponibles, entre ellos, la figura de suspensión del plazo de ejecución contractual, con el fin de superar las causas anteriormente expuestas y de esta forma garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Por su parte, la cláusula 35 del Contrato de Obra regula la suspensión del plazo de ejecución, por motivos debidamente justificados, que en este caso son los descritos líneas atrás, los cuales no vulneran, de ninguna manera, el interés general ni los fines del Estado.

En conclusión, esta medida contractual tiene como fin adelantar las verificaciones técnicas, económicas y jurídicas con base en la información suministrada por el contratista de obra y por la Interventoría en la Etapa de Estudios y Diseños y, a partir de ello, establecer si hay lugar o no a modificar el contrato de obra para verificar su continuidad y eficacia.

Por lo anterior, se requiere ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría No. 1753 de 2023 por un periodo adicional de **treinta y cuatro (34) días calendario**, contados a partir de la suscripción de la presente acta, con fecha de reinicio el **primero (1) de abril de 2026**, fecha en la que se tiene previsto el reinicio del contrato de Obra.

FORMATO		
ACTA SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION Y REINICIO DE CONTRATO DE CONSULTORIA O DE INTERVENTORIA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DP-16	Diseño de Proyectos	5

5. OBSERVACIONES

1. La presente suspensión cesará una vez se superen las causas que la motivan o se cumpla el término establecido, caso en el cual se procederá a su reinicio bajo lo que primero ocurra. En todo caso, el plazo de ejecución la Entidad podrá reiniciarlo con antelación a la fecha prevista anteriormente, sin que medie acta de reinicio si se da el reinicio del contrato al cual se le hace seguimiento.

2. Independientemente de las causales que dieron origen a la presente suspensión, el plazo fue establecido a voluntad de las partes del presente contrato, por lo cual para todos los efectos se reiniciará una vez cumplido el tiempo indicado en la presente acta sin lugar a suscribir un acta adicional de reinicio. En caso de requerir una ampliación de la suspensión, ésta solo podrá efectuarse mediante la firma de documento adicional que indique nuevo plazo de suspensión de actividades.

3. Con la suscripción de la presente suspensión el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se evidencien.

4. La Interventoría se compromete a ampliar los plazos de los amparos de las pólizas en las condiciones establecidas en el contrato.

5. El plazo de suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato, ni para establecer el plazo de ejecución del mismo.

6. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, continuan suspendidas todas las actividades del interventor, cualquiera que ejecute será bajo su responsabilidad y por su cuenta y riesgo.

Lo anterior se fundamenta en lo dispuesto en la cláusula 27 del contrato de interventoría, la cual establece expresamente que: *"Durante el periodo de la suspensión,* ***las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutarán.*** *"* (Negrilla fuera de texto).

El Contratista se compromete a terminar el objeto contratado una vez reiniciado el plazo de ejecución, de acuerdo con las obligaciones pactadas y con los lineamientos internos del IDU, especialmente las previsiones del Manual de Gestión de Interventoría y Supervisión.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones /obligaciones ejecutadas por cada uno, de acuerdo con las normas internas del IDU, especialmente el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

VEINTISÉIS (Día en letras) 26 (Día en números) días del mes de FEBRERO (Mes en que se firma el acta) de 2026 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) EDUARDO ENRIQUE RAMOS ARNEDO
Representante Legal del Interventor

(Firma)
(Nombre) MARIA LORENA CUELLAR CRUZ
Profesional de Apoyo Legal del Ordenador del Gasto, que revisa

(Firma)
(Nombre) DIEGO ALEJANDRO SARMIENTO PARDO
Profesional de Apoyo Financiero STED, que revisa

(Firma)
(Nombre) JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL
Ordenador del Gasto
Subdirector(a) General de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Profesional de Apoyo a la Supervisión del IDU

(Firma)
(Nombre) DILIA INÉS QIMBAYO BARRANCO
Profesional de Apoyo Legal de la STED, que revisa

(Firma)
(Nombre) ÁNGELA MARÍA JAIMES NIÑO
Supervisora del Contrato IDU
Subdirector(a) Técnico (a) de Seguimiento a Estudios y Diseños

Esta acta debe ser firmada por el(la) Subdirector(a) General o Director(a) Técnico(a) en caso de ser el(la) ordenador(a) de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.